

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de junio de 2021.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) y o) de la Ley N° 3, la Ley N° 2095 (T.O. 6347), las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 15/17, N° 56/19 las Comunicaciones Oficiales N° 89255 UAI, N° 89289 COGT, N° 105397 SCETyA y la Carpeta Madre 151/21 de esta Defensoría del Pueblo;

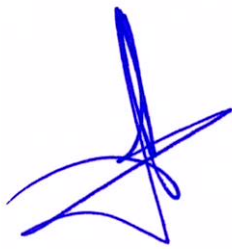
**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 (T.O. 6347) para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

A través de las Comunicaciones Oficiales N° 89255 de la Unidad de Auditoría Interna, N° 89289 de la Coordinación Operativa de Gestión Técnica y N° 105397 de la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa se estableció el PROCEDIMIENTO DE CONTINGENCIA PARA COMPRAS bajo modalidad NO PRESENCIAL en el marco del AISLAMIENTO/DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO decretado por el Poder Ejecutivo Nacional y



el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo exclusivamente su vigencia durante el plazo para el que se mantengan las medidas de aislamiento mencionadas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 56/19;

Por Resolución Interna N° 125/21, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 34/21 para la contratación de “**espacio publicitario en el portal web Nueva Ciudad**” que tal como figura en el Acta de Apertura realizada el día viernes 14 de mayo de 2021 a las 12:00 horas se recibió 1 (una) oferta de la firma: **MENTA COMUNICACIÓN S.R.L.** por un monto total de pesos: un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$ 1.350.000,00.-);

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el Renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 aconsejando rechazar la oferta presentada por la firma **MENTA COMUNICACIÓN S.R.L.** por precio excesivo en función al precio estipulado;

En consecuencia, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **MENTA COMUNICACIÓN S.R.L.** y dejar sin efecto la presente contratación directa;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;



**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rechazar la oferta presentada por **MENTA COMUNICACIÓN S.R.L.**

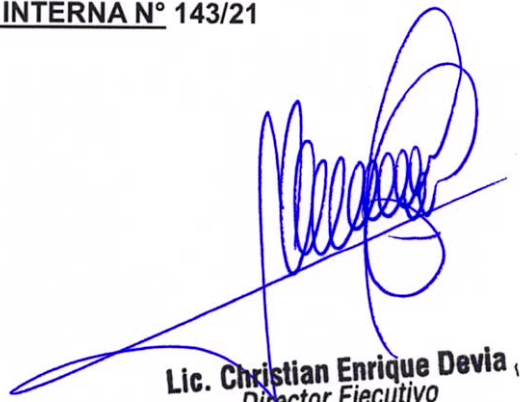
Artículo 2º: Declarar fracasado el procedimiento de la Contratación Directa N° 34/21 para la contratación de "**espacio publicitario en el portal web Nueva Ciudad**", estipulado mediante la Resolución Interna N° 125/21.

Artículo 3º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa en su ámbito de competencia.

Artículo 4º: Registrar, notificar. Cumplido archivar.

cas/COGT  
MIT/SCETyA  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 143/21**



**Lic. Christian Enrique Devia**,  
*Director Ejecutivo  
Conducción Ejecutiva  
Técnica y Administrativa  
Defensoría del Pueblo de la CABA*